**EL SUSCRITO Secretaria de Salud Distrital DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H.,** en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto N° 1082 de 2015,

**C E R T I F I C A**

**Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de LILIA RAMIREZ BARRIOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1047375779 expedida en Cartagena, Bolivar, **cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2026.**

NOTA 1. Situación militar bajos los lineamientos de la Ley 1861 de 2017: No aplica por ser mujer.

NOTA 2. Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, NOVIEMBRE DE 2026.




**SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA**
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Distrital
**cbbd33a83132-2461351114340-918b76cbdd9f**

**Proyectado por:** SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA

**Visto Bueno:** SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA: cbbd33a83132-2461351114313-f502c6c93fc4
ISAI DAVID YEPES CORREDOR: cbbd33a83132-2461358185539-83d9900c2de9

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No** | **PS-002705-2026** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** |
| **NIT:** | **891.780.009-4** |
| **CONTRATISTA:** | **LILIA RAMIREZ BARRIOS** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **1047375779** |
| **NATURALEZA:** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | **CONTRATACIÓN DIRECTA** |

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2026.**

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **LILIA RAMIREZ BARRIOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1047375779 expedida en Cartagena, Bolivar, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2026. |
| **2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** | 1. Brindar asesoría y asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de los programas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), resistencia antimicrobiana (RAM) y optimización del uso de antimicrobianos (PROA), en las instituciones prestadoras de servicios de salud del Distrito, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.<br>2. Realizar acompañamiento técnico a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas del Distrito, orientado a evaluar el cumplimiento de los lineamientos nacionales de IAAS, RAM y PROA.<br>3. Realizar evaluación y seguimiento técnico a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) priorizadas del Distrito, verificando la implementación de los programas de IAAS, RAM y PROA, identificando oportunidades de mejora y formulando recomendaciones técnicas. |

| | |
|---|---|
| | 4. Analizar los indicadores de IAAS, consumo de antimicrobianos y resistencia bacteriana reportados por las instituciones de salud, como insumo para la toma de decisiones territoriales.<br>5. Asesorar la elaboración, implementación y seguimiento de planes de mejoramiento institucionales relacionados con la prevención de infecciones y el uso racional de antimicrobianos.<br>6. Participar y brindar acompañamiento técnico al Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS y RAM, incluyendo el análisis de información epidemiológica, presentación de hallazgos y formulación de recomendaciones.<br>7. Apoyar técnicamente la investigación y el análisis de brotes de infecciones asociadas a la atención en salud y eventos relacionados con microorganismos multirresistentes, en articulación con los equipos competentes de vigilancia epidemiológica.<br>8. Desarrollar actividades de capacitación, socialización y fortalecimiento de capacidades del talento humano de las IPS del Distrito en prevención y control de IAAS, resistencia antimicrobiana y PROA.<br>9. Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de IAAS, RAM y PROA.<br>10. Elaborar y presentar informes técnicos de las actividades desarrolladas, incluyendo resultados de evaluaciones, hallazgos, recomendaciones y seguimiento a los compromisos institucionales |
| **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:** | **3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO**<br><br>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.<br><br>**3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br><br>Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) |

| | |
|---|---|
| | Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago. 11) Realizar el registro y cargue en la plataforma de Secop II del informe de gestión junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución. 12) Las demás actividades que se requieran, de acuerdo con su profesión, conocimiento, experiencia en la materia y en desarrollo de su objeto contractual. Parágrafo: El Contratista ejecutará las actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio. Asimismo, deberá asistir de manera presencial o virtual cuando sea requerido por el supervisor del contrato, y cumplir con las jornadas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades inherentes al objeto del contrato, sin que ello implique subordinación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.. |
| **4 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 12. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista. |
| **5 LUGAR DE EJECUCION:** | El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena. |
| **6 VALOR:** | **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000).** |
| **7 FORMA DE PAGO:** | El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante DOS (2) PAGOS, CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M.L.V. ($5.000.000), pagadero hasta 30 días después de la presentación de la cuenta de cobro del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que, para la ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista requiera gastos de transporte o gastos de viaje destinados a la manutención y alojamiento, estos serán reconocidos por la entidad de forma adicional a los honorarios pactados, previa solicitud debidamente motivada del supervisor del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital. |
| **8 GARANTÍA:** | Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: “No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación. |
| **9 SUPERVISIÓN:** | |

| | |
|---|---|
| | La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. |
| **10 CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. |
| **11 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad. |
| **12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales. |
| **13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES** | Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas.<br><br>Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. |
| **14 SEGURIDAD SOCIAL** | De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, el CONTRATISTA se obliga a realizar de manera autónoma, a través de los mecanismos habilitados por la ley, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante toda la vigencia del presente contrato. Así mismo, se compromete a presentar al CONTRATANTE los comprobantes de pago de dichos aportes como requisito previo para el pago de cada una de las cuentas de cobro que presente.<br><br>El CONTRATANTE, en ningún caso, asumirá la obligación de realizar dichos aportes, ni se entenderá que existe vínculo laboral entre las partes, toda vez que la relación contractual se enmarca en la modalidad de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. |

| | |
|---|---|
| | **Únicamente para las actividades que se encuentren clasificadas en los niveles de riesgo IV y V**, dentro de la tabla de clasificación de actividades económicas, el Distrito podrá asumir el pago correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva y la suscripción del acuerdo correspondiente entre las partes, el cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II.<br><br>El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para suspender los pagos y, si persiste la omisión, para dar por terminado el contrato de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual vigente. |
| **15 CONFIDENCIALIDAD** | El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta.<br><br>Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito.<br><br>En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA. |
| **16 PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS** | El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.<br><br>En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.<br><br>Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. |
| **17 CESIÓN DEL CONTRATO** | La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este |

| | |
|---|---|
| | reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley. |
| **18 NOTIFICACIONES:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:<br><br>Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico.<br><br>Al Contratista: **LILIA RAMIREZ BARRIOS**<br>Teléfono y/o celular: **+57 314 5417453**<br>Correo electrónico: **lirora2603@gmail.com** |

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

**Proyectado por:** SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA

**Visto Bueno:** SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA: 7476efa7d913-2461351114315-47c1be13036b
ISAI DAVID YEPES CORREDOR: 7476efa7d913-2461358185548-3977f557f425